Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 209 /20

Asunción, 29 de julio de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2020 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 380.627.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; la Nota Interna DGE/0327/2020 del 07 de Julio de 2020 de la Dirección de Gestión Empresarial; la Nota Interna DGE/0327/A/2020 del 10 de Julio de 2020 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum GPT/101/2020 del 09 de julio de 2020 de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche; Dictamen DOC 050/2020 del 14 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC DPG 055/2020 del 17 de julio de 2020 del Departamento de Programación de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/180/2020 del 23 de julio de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/426/2020 del 24 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 259/2020 del 27 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Empresarial y la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche a través de la Nota Interna DGE/0327/2020 y Memorándum GPT/101/2020, respectivamente, remiten el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N°07/2020 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO" ID N°380.627;

Que el Departamento de Programación de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Memorándum DOC DPG 055/2020, remite PAC con número de Orden 380.627 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del proyecto del Pliego de Bases y Condiciones;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 380.627 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 220 "TRANSPORTE Y ALMACENAJE", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255/2020 del 17 de julio de 2020;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el Memorándum DOC DCV1/180/2020, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la Dirección Jurídica, a través de la Nota Interna DJU/426/2020, expresa que "*...sin entrar a considerar los aspectos técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las*

COPIA PARA D.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 209/20

Asunción, 29 de julio de 2020

exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus decretos Reglamentarios para Licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2020 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 380.627;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2020 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 380.627.

Artículo 2°. - **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2020 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 380.627.

Artículo 3°. - **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **ESTABLECER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)